

Bogotá, D.C

Señor

MAURICIO VALENCIA SEPULVEDA

Correos electrónicos:maoyansa@gmail.com / maoyansa@yahoo.es

		
	Al responder por favor cite este número 13002024E2013631	
	Fecha Radicado: 2024-04-24 10:21:15	
	Código de Verificación: 6d671	Folios: 0
	Radicador: Ventanilla Minambiente	Anexos: 0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

ASUNTO

Respuesta al radicado 2024E1017626 – Aprobación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- licencias ambientales temporales para formalización minera.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta la solicitud presentada relativa a si la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA ha aprobado las licencias ambientales temporales para explotaciones mineras otorgadas por las corporaciones CDA, CORPOAMAZONIA y CODECHOCO, en el marco de la formalización minera, se indica al respecto que el artículo 22 de la Ley 1955¹ de 2019, a la que se refiere el peticionario, reguló de “manera especial”, la creación de la Licencia Ambiental temporal para la formalización minera, señalando obligaciones, condiciones y procedimientos específicos y especiales y de acuerdo con su texto normativo NO se hace relación a que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA debía aprobar las licencias ambientales temporales para la formalización minera expedidas por las referidas autoridades ambientales.

Por lo tanto, al no haberse establecido en la citada Ley disposición alguna sobre la aprobación de licencias ambientales temporales por parte de la ANLA este Ministerio no ha emitido regulación sobre este asunto, sin embargo, se hace la claridad, que la obligación que se atribuyó a esta Cartera Ministerial fue expedir términos de referencia diferenciales² para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Por último, este Ministerio considera que los actos administrativos que hayan expedido Codechocó, CDA y Corpoamazonia otorgando licencias ambientales para formalización minera, a casos particulares y concretos bajo el régimen y vigencia del artículo 22 de la 1955 de 2019, se presumen legales.

¹ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

² Este Ministerio expidió la Resolución 0448 de 2020 “Por el cual se establecen los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, requerido para el trámite de la licencia ambiental temporal para la formalización minera y, se toman otras determinaciones”, y sus modificaciones

De tal manera se da contestación a lo solicitado dejando de presente que en concordancia con lo establecido la Ley 99 de 1993, el Decreto 3570 de 2011, por la Ley 1755 de 2015, y el artículo 1.1.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, la presente consulta será resuelta en abstracto y no se referirá a ningún caso particular o concreto.

Atentamente,



ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró- Carmen Lucia Pérez Rodríguez- Asesora –

Revisó- Myriam Amparo Andrade H-Asesora Coordinadora Grupo de conceptos y normatividad biodiversidad